



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 117 - 2025

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificaron a tres personas y un depósito, donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FABRICANTE		
Detergente Bolivar Cuidado Total polvo granulado (bolsa x 730 g.)	020724 20:50 2007*	Alicorp S.A.A.	Productos incautados por la División de Investigación de Estafas y otras Defraudaciones de la Policía Nacional del Perú y la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Distrito Fiscal de Lima Centro. Se intervinieron a tres personas: Víctor Gaspar Rosas Utrilla en un mototaxi (en la vía pública), Mabel De La Cruz Meza y Carlos Simón Palian Córdova. El depósito está ubicado en Av. Pedro Ruiz, lote 128, Fundo la Estrella, Urb. Santa Clara, distrito de Ate.	LIMA
Detergente Opal Ultra Floral Anti Manchas polvo granulado (bolsa x 430 g.)	26 09 24 21:55 1009*			
Detergente Marsella polvo granulado (bolsa x 730 g.)	29 05 24 01:56 1008*			

(*) Los números de lotes de los productos falsificados coinciden con los lotes fabricados por Alicorp S.A.A.; sin embargo, estos lotes corresponden a otras presentaciones.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda no comprar en establecimientos no autorizados. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 23 de octubre del 2025

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".